MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
JAIDER DELGADO CAMACHO
ALCALDE

BASES ADMINISTRATIVAS
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL
N° 01-2024/MDL

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

I. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de 01 lote de bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

II. BASE LEGAL

- ✔ Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✔ Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✔ Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✔ Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01; que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- ✔ Resolución Directoral Nº 0016-2023-EF/54.01; que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- ✔ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	03.01.2025 y 04. 01.2025	24:00 horas	El Peruano
	02.01.2025 al 09.01.2025	Las 24 horas del día.	Portal Institucional
Venta de Bases para la Subasta Pública Presencial (Valor S/. 30.00 soles)	03.01.2025 al 07.01.2025	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas	MDL- Tesorería
Registro de Postores	04.01.2025 al 09.01.2025	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas	Mesa de Partes
Exhibición de lotes a subastar	04.01.2025 al 09.01.2025	10:00 am a 3:00 pm	Estadio Municipal de Lancones; Maestranza
Acto Público y adjudicación	**10.01.2025**	**10:00 a. m.**	Salón de actos de la MDL
Cancelación de precio de venta	**10.01.2025**	10:00 a 15:00 horas	MDL- Tesorería
Entrega del lote	**10.01.2025 al 16.01.2025**	8:00 a 15:00	El lote se entregará donde se ubican los bienes. Previa presentación del comprobante de pago.

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1 La venta por subasta pública se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN",** los bienes muebles que conforman el lote N° 01.

4.2 La relación de lotes se describe en el Apéndice B, adjunto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
JAIDER DELGADO CAMACHO
ALCALDE

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas en forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA N° 01-2024- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

LOTE N° 01

POSTOR:

NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL

DNI: _____

5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

a) Número del lote.

b) Nombre / Razón Social

c) Valor ofertado en moneda nacional.

d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.

e) Firma del postor o representante legal, consignando el número del documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

6.1 Pueden participar en la subasta pública como postores tanto las personas naturales como las jurídicas que cuenten con un RUC activo y vigente, y que hayan adquirido las bases del proceso. Al registrarse, acepta las condiciones establecidas en dichas bases.

6.2 Las personas naturales se identifican en cualquier fase del proceso, con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditando con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
JAIDER DELGADO CAMACHO
ALCALDE

6.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada de manera física, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Lancones.

6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.

6.5 La Municipalidad Distrital de Lancones se reserva el derecho de verificar la información presentada por el postor durante todo el procedimiento. En caso que se detectase falsedad en la información proporcionada, se procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

7.1 El acto de subasta público se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.

7.2 Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.

7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".

7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.

7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

7.6 Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas

VIII. DEL PAGO

8.1 El pago por el lote Nº 01 se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Municipalidad Distrital de Lancones, mediante el área de caja emite el comprobante respectivo.

8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 00671-070321 Recursos directamente recaudados y CCI N 018-671-00067107032183 a nombre de la Municipalidad Distrital de Lancones. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.

8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote N° 01, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Municipalidad Distrital de Lancones, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES:

9.1 La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega - Recepción.

9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Distrital de Lancones, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de hasta cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea declarado como abandonado.

9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo como abandono, no siendo posible interponer reclamo o solicitar la devolución del monto pagado, la Municipalidad Distrital de Lancones, reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

10.1 La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compraventa, el Acta de Subasta y cualquier documentación relacionada con la compraventa.

10.2 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regularán por lo dispuesto en el Código Civil.

10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo sabledico en la presente base.

10.4 Solo ingresará al lugar donde se realice la subasta pública presencial, la persona que se encuentre debidamente registrada.

10.5 El pago de los honorarios profesionales del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario de acuerdo a la ley 27728 y su reglamento de Ley Decreto Supremo N'008-2005-JUS artículo 18.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

APÉNDICE "A"

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe: _____, identificado con DNI Nº _____, con domicilio en _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO,** no encontrarme comprendido, directa ni indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____, con RUC Nº _____, de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder.

Lancones, ... de enero del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
JAIDER DELGADO CAMACHO
ALCALDE

_____
Firma

Nombres y Apellidos: _____

D.N.I. Nº _____

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.

2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.

3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.

4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.

5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.

6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.

7. Los albaceas, los bienes que administran.

8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.

9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

APENDICE B

NRO	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVA	VALOR DE TASACION
			N° DE LOTE	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
1	6782095600003	CAMION	01	TOYOTA	DYNA	BLANCO	BU6D0018062	MUY MALO	4,832.00
2	6782095600004	CAMION	01	DODGE	D 500	AZUL NOCTURNO	D575356PD5069D	MUY MALO	4,800.00
3	6782095600002	CAMION	01	HYUNDAI	HB50 ST 4500/98	BEIGE AMARILLO	KMFHA17EPVC107840	MUY MALO	5,672.00
4	6782500000001	CAMIONETA PICK UP	01	TOYOTA	LN166/PRMD5	AZUL OSCURO	JTFDE62W00065095	MUY MALO	2,812.50
5	6782500000003	CAMIONETA SUV	01	CHRYSLER	PACIFICA	PLATEADA	2C4GM48L45R596119	MUY MALO	6,300.00
6	6736026000001	CARGADOR FRONTAL	01	CATERPILLAR	938G	AMARILLO	SRS01127	MUY MALO	35,000.00
7	6782680000007	MOTOCICLETA	01	REPPA	FORTE 125	ROJA	LWXIC3307960D2995	MUY MALO	153.00
8	6782680000006	MOTOCICLETA	01	PONCO	NO INDICA	AZUL	LY4YCCKC38K001542	MUY MALO	153.00
9	6782680000005	MOTOCICLETA	01	JIAPENG	NO INDICA	ROJA NEGRA	C3D0B0TTR300753	MUY MALO	153.00
10	6782680000004	MOTOCICLETA	01	HONDA	125	ROJA	9C2JD2010SR906826	MUY MALO	195.00
11	6782680000003	MOTOCICLETA	01	MAVILA	VERTIGO 125	ROJA	LLCLG170RA110028	MUY MALO	195.00
12	6782680000002	MOTOCICLETA	01	KING MAX	RTM 150	ROJA	LY4YCCKC78K001944	MUY MALO	111.00
13	6782680000001	MOTOCICLETA	01	KINGMAX	KM150-18	AZUL	LY4YCCKC08K001932	MUY MALO	111.00
14	6736430900002	MOTONIVELADORA	01	FIATALLIS	FG 70A	ANARANJADO	93Y00703*	MUY MALO	29,790.90
15	6736430900001	MOTONIVELADORA	01	NEW HOLLAND	RG 170B	AMARILLO	NCAR01489	MUY MALO	31,300.00
16	6782860000001	OMNIBUS	01	VOLVO	B 10M	AMARILLO BLANCO	YV3B10M53000091O6	MUY MALO	6,300.00
17	6736600600001	RETROEXCAVADORA	01	NEW HOLLAND	B110B	AMARILLO	NDHB03604	MUY MALO	22,350.00
18	6736925900001	TRACTOR ORUGA	01	FIATALLIS	14CT	ANARANJADO	14CLTBPC22711	MUY MALO	34,000.00
19	6782995600001	VOLQUETE	01	VOLVO	NL10(6X4)42 PTO 92	BLANCO	9BVN2B3D1WG202480	MUY MALO	15,220.00
20	6782995600002	CAMION VOLQUETE	01	FORD	LNT 8000	ANARANJADO	1FDZW82E99VA65444	MUY MALO	11,800.00
21	SIN CODIGO	TRAFOMIX	01	NT&TV	TM30	PLOMO	T 0012	MUY MALO	352.00
22	SIN CODIGO	TRAFOMIX	01	MENAUT ELECTRIC	TMA 33 MT	PLOMO	1241 04	MUY MALO	352.00
23	SIN CODIGO	TRANSFORMADOR	01	ABB	TOAKW	PLOMO	L2179	MUY MALO	1,082.00
24	SIN CODIGO	TABLERO DIST	01	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MUY MALO	39.00
25	SIN CODIGO	MOLINO CON MOTOR Y REMOLQUE	01	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	MUY MALO	538.00
26	SIN CODIGO	TRICICLO DE CARGA	01	SIN MARCA	SIN MODELO	VARIOS	SIN SERIE	MUY MALO	42.00
27	SIN CODIGO	TRICICLO DE CARGA	01	SIN MARCA	SIN MODELO	VARIOS	SIN SERIE	MUY MALO	42.00
28	SIN CODIGO	TRICICLO DE CARGA	01	SIN MARCA	SIN MODELO	VARIOS	SIN SERIE	MUY MALO	42.00
			TOTAL S/						214,287.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
JAIDER DELGADO CAMACHO
ALCALDE

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN

OFERTA MODALIDAD SOBRE CERRADO

LOTE N° 01-2024

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL.....

VALOR OFERTADO EN MONEDA NACIONAL:.....

MONTO DEJADO EN GARANTÍA: .....

(10% DEL VALOR OFERTADO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
JAIDER DELGADO CAMACHO
ALCALDE

SOLO PARA FINES DE VISUALIZACIÓN